

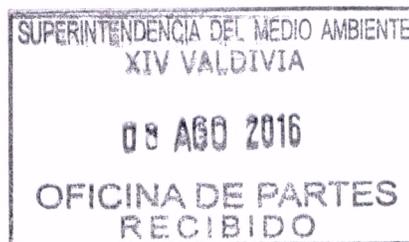
Osorno, 8 de Agosto de 2016

Señor

Cristian Franz Thorud

Superintendente del Medio Ambiente

Presente



Viviana Elizabeth Navarrete Stollsteimer, en calidad de mandatario y en representación de la sociedad "AQUAFARMS S.A." Rut 76.141.761-4, ambos domiciliados para estos efectos en calle Manuel Antonio Matta N° 549, oficina 705, Osorno y en virtud de la notificación recibida por medio de la Res. Ex N° 2 /Rol D-022-2016, la cual fue recepcionada con fecha 1 de agosto de 2016, por la cual se solicita incorporar las modificaciones que se indican en la resolución exenta antes mencionada, es que vengo a presentar el Programa de Cumplimiento Refundido para que se proceda a su evaluación final.

Viviana Elizabeth Navarrete Stollsteimer  
RUN 13.590.710-3  
Representante Legal  
AQUAFARMS S.A.

**Programa de Cumplimiento Refundido  
Establecimiento Industrial Piscicultura**

**"El Copihue"**

**AQUAFARMS S.A.**

Proceso Sancionatorio ROL D-022-2016

Res. Ex. N°2/ ROL D-022-2016

8 de Agosto de 2016

## 1. Programa de Cumplimiento refundido

El presente documento corresponde al programa de cumplimiento refundido, en adelante PdeC, y corresponde al texto que se ha actualizado de acuerdo a las observaciones realizadas por la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) mediante la Res. Ex N°2/ ROL D-022-2016 de fecha 26 de Julio de 2016 y que ha sido notificada con fecha 1 de agosto de 2016.

De acuerdo a las observaciones realizadas por la SMA, sobre todo aquellas que dicen relación con la incorporación de nuevas acciones respecto a los hechos constitutivos de infracción, se han reordenado los numerales de cada una de las acciones a realizar, en la siguiente tabla se informa la relación entre el número de identificador del PdeC original presentado con fecha 2 de Junio de 2016 y el actual. Lo anterior con la finalidad de orientar la revisión de los cambios solicitados.

N° de identificador PdeC refundido	N° de identificador PdeC Original
1	1
2	2
3	Nuevo
4	Nuevo
5	3
6	4
7	5
8	Nuevo
9	Nuevo
10	6
11	7
12	8
13	Nuevo
14	9
15	10
16	11
17	Nuevo
18	12

<b>1. Descripción del Hecho que constituye la infracción y sus efectos</b>	
Identificador del Hecho	Hecho 1
Descripción de los hechos, actos y omisiones que constituyen la infracción	El establecimiento industrial, no informó en los autocontroles correspondientes a los meses de mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 2013 y abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre, diciembre del año 2014 y enero, febrero, marzo, abril y mayo de 2015, con la frecuencia exigida ni los parámetros indicados en el programa de monitoreo.
Normativa pertinente	<p>Artículo 1° D.S.90 de 2000, específicamente en el punto 6.2 Consideraciones generales para el monitoreo.</p> <p>Artículo 1° D.S.90 de 2000, específicamente en el punto 5.2</p> <p>Artículo 1° D.S.90 de 2000, específicamente en el punto 6.3.1 frecuencia de monitoreo</p> <p>Resolución exenta SISS N°1.865. 1b</p> <p>Resolución exenta SISS N°601, modificada por resolución SISS N°1.865</p> <p>RCA N° 769/2012, considerando 4</p>
Descripción de los efectos negativos producidos por la infracción.	<p>Se considera que la falta cometida en este cargo, no presenta efectos negativos sobre el medio ambiente ni sobre las personas, ya que éste hace referencia a la falta de reportes de parámetros en la frecuencia indicada en el programa de monitoreo y no a que éstos hayan superado los valores que se establecen en la norma. (D.S.90/2000).</p> <p>En el mismo sentido, se hace presente que en los informes técnicos preparados por los laboratorios que analizan mensualmente los Riles generados por el establecimiento industrial, consta que para todos los meses (desde Mayo 2013 a la fecha) se han realizado las 96 mediciones de pH y T°.</p> <p>Por último se indica que se ha revisado cada una de estas mediciones, no existiendo valores que estén por fuera de la norma para estos parámetros, por lo que se refuerza el hecho de que el presente cargo no presenta efectos sobre el medio ambiente ni las personas. (En Anexo 2, se entregan copias de los informes técnicos desde el mes de Mayo 2013 a la fecha)</p> <p>NOTA: los anexos a que se hace mención en este apartado, fueron entregados al momento de la presentación del PdeC original con fecha 2 de Junio de 2016</p>

<b>2. Plan de acción y Metas para cumplir con la normativa y reducir o eliminar los efectos negativos generados</b>			
<b>2.1 Acciones ejecutadas o en ejecución</b>			
N° identificador	Descripción	Fecha de implementación	Costos estimados (en miles de \$)
1	<p><b>Acción y Meta</b></p> <p>Capacitar respecto del D.S.N° 90 de 2000 y las resoluciones de programas de monitoreos vigentes, al responsable a cargo y demás personal de la planta de riles que ingresa los resultados de los monitoreos mensuales de forma que estos sean reportados en la frecuencia establecida. La meta establecida es lograr la capacitación en la materia establecida en el párrafo anterior al responsable a cargo y a todo el personal que ingresa los resultados de los monitoreos mensuales para que estos sean ingresados en la frecuencia establecida</p>	15 de mayo de 2016	0

	<i>Forma de implementación</i>		
	Se realizó capacitación interna en conjunto entre Aquafarms y el Jefe de Medio Ambiente de Productos del Mar Ventisqueros, actual operador de la Piscicultura.		

**2.2 Acciones Principales por ejecutar**

N° identificador	Descripción	Plazo de ejecución	Impedimentos eventuales	Costos estimados
2	Acción y Meta	6 de junio de 2016	Impedimentos	0
	Designar un responsable oficial y uno suplente para revisar la información que se ha de reportar en forma mensual, para de esta forma evitar que se realice una transcripción incompleta de los datos.  La meta que se busca es que en los futuros reportes no se generen más incumplimientos respecto a las resoluciones de monitoreo por falta de información.		No se visualizan impedimentos	
	Forma de implementación		Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia	
	Designación del personal responsable (oficial y suplente) de las revisiones de la información.  Revisión exhaustiva, por parte del personal responsable, de los archivos generados por el encargado de reportar los resultados de los autocontroles, antes de que estos sean subidos al sistema SACEI o Fiscalización Riles de la SMA.		No aplica	

**2.2 Acciones Principales por ejecutar**

N° identificador	Descripción	Plazo de ejecución	Impedimentos eventuales	Costos estimados
3	Acción y Meta	Durante toda la vigencia del programa de cumplimiento	Impedimentos	0
	Ingresar el 100% de autocontroles de Riles mediante el RETC en relación al sistema SACEI, con la frecuencia establecida en la RPM N°601 y N°1865.		No se visualizan impedimentos	
	Forma de implementación		Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia	
	Carga de resultados de análisis de Riles en el sistema RETC-Ventanilla única mediante acceso al establecimiento y el sectorial correspondiente.		No aplica	

**2.2 Acciones Principales por ejecutar**

N° identificador	Descripción	Plazo de ejecución	Impedimentos eventuales	Costos estimados
4	Acción y Meta	Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación de la aprobación del programa de cumplimiento.	Impedimentos	0
	Elaboración de protocolo que contenga todas las acciones de reporte y sus plazos asociados, así como también las acciones que se deben gatillar en caso de superación de algún parámetro.		No se visualizan impedimentos	
	Forma de implementación		Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia	
	Elaboración de protocolo y difusión de este a las partes involucradas en el reporte de los datos mensuales.		No aplica	

**2.3 Acciones Alternativas**

N° identificador	Descripción	Acción Principal Asociada	Plazo de ejecución	Indicadores de Cumplimiento	Medios de verificación	Costos estimados
5	Acción y Meta	3	Antes de que inicie la operación de la piscicultura por otra empresa, o al producirse cambio de funcionario	Registro de capacitación a nuevos arrendatarios de la piscicultura o funcionarios a cargo	Reportes de avance	0
	En caso que los arrendatarios y/o funcionarios a cargo de la piscicultura cambien, se les instruirá claramente respecto a la cantidad y frecuencia en que se deben reportar los parámetros, de lo que se dejará registro.				<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aviso a la SMA de que ha cambiado los arrendatarios o los funcionarios a cargo de la piscicultura.</li> <li>• Registro que dé cuenta que se ha instruido claramente a los nuevos arrendatarios o funcionarios de la piscicultura sobre la cantidad y frecuencia en que se deben reportar los parámetros.</li> </ul>	
	Forma de implementación				Reporte Final	
	Capacitación a cargo de personal de Aquafarm a los nuevos arrendatarios o funcionarios a cargo de la Piscicultura.				Informe consolidado que dará cuenta del cumplimiento íntegro de la acción.	

<b>1. Descripción del Hecho que constituye la Infracción y sus efectos</b>																													
Identificador del Hecho	Hecho 2																												
Descripción de los hechos, actos y omisiones que constituyen la infracción	<p>El establecimiento industrial, no reportó la información asociada al remuestreo comprometido para ciertos parámetros en los meses de julio de 2013, julio 2014 y abril de 2015.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Periodo</th> <th>Parámetro</th> <th>Limite exigido (mg/L)</th> <th>Valor reportado mg/L</th> <th>Remuestreo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="2">Julio 2013</td> <td>DBO5</td> <td>35</td> <td>90</td> <td>NO</td> </tr> <tr> <td>DBO5</td> <td>35</td> <td>82</td> <td>NO</td> </tr> <tr> <td>Julio 2014</td> <td>pH</td> <td>6-8.5</td> <td>1</td> <td>NO</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">Abril 2015</td> <td>Cadmio</td> <td>0.01</td> <td>0.02</td> <td>NO</td> </tr> <tr> <td>Mercurio</td> <td>0.001</td> <td>0.003</td> <td>NO</td> </tr> </tbody> </table>	Periodo	Parámetro	Limite exigido (mg/L)	Valor reportado mg/L	Remuestreo	Julio 2013	DBO5	35	90	NO	DBO5	35	82	NO	Julio 2014	pH	6-8.5	1	NO	Abril 2015	Cadmio	0.01	0.02	NO	Mercurio	0.001	0.003	NO
Periodo	Parámetro	Limite exigido (mg/L)	Valor reportado mg/L	Remuestreo																									
Julio 2013	DBO5	35	90	NO																									
	DBO5	35	82	NO																									
Julio 2014	pH	6-8.5	1	NO																									
Abril 2015	Cadmio	0.01	0.02	NO																									
	Mercurio	0.001	0.003	NO																									
Normativa pertinente	<p>Artículo 1° D.S.90 de 2000, específicamente en el punto 6.4.1</p> <p>RCA N° 769/2012, considerando 4.</p>																												
Descripción de los efectos negativos producidos por la infracción.	<p>Se considera que la falta cometida en este cargo, <b>no presenta efectos negativos sobre el medio ambiente ni sobre las personas</b>, ya que éste hace referencia a no reportar remuestreos de ciertos parámetros en los meses que se detallan en la tabla anterior.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Al respecto se indica que para los parámetros de DBO (que es el único de los tres al cual se le debió haber realizado autocontrol) correspondientes al mes de julio de 2013, si cuentan con los remuestreos, pero éstos no fueron cargados al sistema en la oportunidad establecida. Los informes que se adjuntan en el Anexo 3, muestran que el parámetro DBO, en el remuestreo ha cumplido con la resolución de monitoreo.</li> <li>Respecto a la falta por el valor de pH para el mes de julio de 2014, se debe a un error en la digitación del valor de pH. En el Anexo 4 se muestran los valores de pH para el mes en cuestión, y dado el valor de los mismos, no existiría un daño al medio ambiente o a las personas, y por lo tanto no requeriría remuestreos y no requeriría remuestreo.</li> <li>Finalmente respecto a los valores de Cadmio y Mercurio del mes de abril de 2015, se debe de igual forma a una incorrecta transcripción de los valores de Cadmio y Mercurio, por lo que tampoco se considera que exista un daño al medio ambiente o las personas. En el anexo 5 se encuentra evidencia de los valores que debieron ser reportados.</li> </ul> <p><b>NOTA: los anexos a que se hace mención en este apartado, fueron entregados al momento de la presentación del PdeC original con fecha 2 de Junio de 2016.</b></p>																												

<b>2. Plan de acción y Metas para cumplir con la normativa y reducir o eliminar los efectos negativos generados</b>			
<b>2.1 Acciones ejecutadas o en ejecución</b>			
N° identificador	Descripción	Fecha de implementación	Costos estimados (en miles de \$)
6	<i>Acción y Meta</i>	<p>Un mes contado desde la aprobación del PdeC.</p> <p>En caso de la modificación de la normativa aplicable, se considerará un plazo de dos meses desde la publicación de la modificación.</p> <p>La segunda capacitación se plantea para seis meses luego de la aprobación del PdeC.</p>	0
	<p>Capacitar semestralmente al personal a cargo en el conocimiento y entendimiento del D.S. N°90/2000. En caso de modificación a este decreto se realizará una capacitación específica</p> <p>Con este proceso se espera mantener al personal encargado y relacionado actualizado respecto de posibles modificaciones del D.S. 90 de 2000.</p>		

	<b>Forma de implementación</b>		
	La acción se implementará mediante capacitaciones semestrales a cargo de Aquafarms, en caso de que no exista modificación del D.S. 90. O en un plazo máximo de dos meses si existe modificación.		

<b>2.2 Acciones Principales por ejecutar</b>				
N° identificador	Descripción	Plazo de ejecución	Impedimentos eventuales	Costos estimados
7	<b>Acción y Meta</b>	6 de junio de 2016	Impedimentos	0
	Designar un responsable oficial y uno suplente para revisar la información que se ha de reportar en forma mensual, para de esta forma evitar que se realice una mala transcripción de los datos y además se informen los re-muestreos en el caso que sean necesarios.		No se visualizan impedimentos	
	La meta que se busca es que en los futuros reportes no se generen más incumplimientos respecto a las resoluciones de monitoreo y que por lo tanto se cumpla a un 100%.			
	<b>Forma de implementación</b>		Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia	
	Designación del personal de forma interna		No aplica	
	Revisión exhaustiva de los archivos generados por el encargado de reportar los resultados de los autocontroles, antes de que estos sean subidos al sistema SACEI o Fiscalización Riles de la SMA.			

<b>2.2 Acciones Principales por ejecutar</b>				
N° identificador	Descripción	Plazo de ejecución	Impedimentos eventuales	Costos estimados
8	<b>Acción y Meta</b>	Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación de la aprobación del programa de cumplimiento.	Impedimentos	0
	Elaborar un protocolo de control interno, a fin de asegurar la revisión de los resultados de los monitoreos y la realización de los remuestreos cuando corresponda. Este documento identificará responsables al interior de la estructura organizacional para la gestión de dicha actividad y su implementación a través de la entrega y capacitación al personal involucrado		No se visualizan impedimentos	
	<b>Forma de implementación</b>		Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia	
	Elaboración y difusión del protocolo interno.		No aplica	

2.2 Acciones Principales por ejecutar				
N° identificador	Descripción	Plazo de ejecución	Impedimentos eventuales	Costos estimados
9	Acción y Meta	En caso de necesidad de reportar re muestreos estos serán ingresados antes del ingresar los autocontroles correspondientes al mes siguiente.	Impedimentos	0
	Reportar remuestreo en casos que haya superación de los límites establecidos en la normativa aplicable , a través del sistema SACEI		No se visualizan impedimentos	
	Forma de implementación		Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia	
	Carga de datos de remuestreo en los sistemas de reporte para los servicios (SISS-SACEI y RETC-SACEI)		No aplica	

2.3 Acciones Alternativas						
N° identificador	Descripción	Acción Principal Asociada	Plazo de ejecución	Indicadores de Cumplimiento	Medios de verificación	Costos estimados
10	Acción y Meta	7 y 9	En caso que el establecimiento cambie de arrendatario y/o funcionario, será informado mediante carta certificada a la SMA en la que se indicará hasta cuándo se mantiene el mismo arrendatario de la piscicultura, dentro de los 5 días siguientes de efectuado el cambio.	Registro de capacitación a nuevos arrendatarios de la piscicultura o funcionarios a cargo	Reportes de avance	0
	En caso de cambio en los arrendatarios y/o funcionarios de la piscicultura, se les instruirá claramente en la cantidad y frecuencia en que se deben reportar los parámetros				<ul style="list-style-type: none"> <li>Solo se considera el envío a la SMA del registro que de cuenta de que se ha instruido claramente a los nuevos arrendatario o funcionarios sobre la cantidad y frecuencia en que se deben reportar los parámetros</li> </ul>	
	Forma de implementación				Reporte Final	
	Capacitación a cargo de personal de Aquafarm a los nuevos arrendatarios o funcionarios a cargo de la Piscicultura				Informe consolidado que dará cuenta del cumplimiento íntegro de la acción.	

<b>1. Descripción del Hecho que constituye la Infracción y sus efectos</b>																							
Identificador del Hecho	Hecho 3																						
Descripción de los hechos, actos y omisiones que constituyen la infracción	<p>El establecimiento industrial, presentó superación de los niveles de máximos permitidos respecto de ciertos contaminantes establecidos en la norma de emisión antes citada, durante los periodos controlados de julio 2013, julio 2014 y abril de 2015.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Periodo</th> <th>Parámetro</th> <th>Limite exigido (mg/L)</th> <th>Valor reportado mg/L</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="2">Julio 2013</td> <td>DBO5</td> <td>35</td> <td>90</td> </tr> <tr> <td>DBO5</td> <td>35</td> <td>82</td> </tr> <tr> <td>Julio 2014</td> <td>pH</td> <td>6-8.5</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">Abril 2015</td> <td>Cadmio</td> <td>0.01</td> <td>0.02</td> </tr> <tr> <td>Mercurio</td> <td>0.001</td> <td>0.003</td> </tr> </tbody> </table>	Periodo	Parámetro	Limite exigido (mg/L)	Valor reportado mg/L	Julio 2013	DBO5	35	90	DBO5	35	82	Julio 2014	pH	6-8.5	1	Abril 2015	Cadmio	0.01	0.02	Mercurio	0.001	0.003
Periodo	Parámetro	Limite exigido (mg/L)	Valor reportado mg/L																				
Julio 2013	DBO5	35	90																				
	DBO5	35	82																				
Julio 2014	pH	6-8.5	1																				
Abril 2015	Cadmio	0.01	0.02																				
	Mercurio	0.001	0.003																				
Normativa pertinente	<p>Artículo 1° D.S.90 de 2000</p> <p>RCA N° 769/2012, considerando 4</p> <p>D.S.90 de 2000 Punto 6.4.2.</p>																						
Descripción de los efectos negativos producidos por la infracción.	<p>Al respecto de esta falta, para su análisis en cuanto a los efectos al medio ambiente, se divide en dos partes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>La primera de ella y que señala que existió una superación en los niveles de DBO<sub>5</sub> en los muestreos de los días 9 y 10 de julio de 2013, de acuerdo al remuestreo realizado y haciendo una revisión de todos los autocontroles posteriores, éste hecho fue algo puntual que no reviste ni generaría un daño permanente al medio ambiente o a las personas.</li> <li>En segundo término y por lo indicado en el hecho constitutivo de infracción número 3, el valor de la norma no se superó en los meses de julio de 2014 y abril de 2015, pues ocurrió que los valores informados fueron mal ingresados, por lo que no hay efectos sobre el medioambiente o las personas.</li> </ul> <p><b>NOTA:</b> los anexos a que se hace mención en este apartado, fueron entregados al momento de la presentación del PdeC original con fecha 2 de Junio de 2016</p>																						

<b>2. Plan de acción y Metas para cumplir con la normativa y reducir o eliminar los efectos negativos generados</b>			
<b>2.1 Acciones ejecutadas o en ejecución</b>			
N° identificador	Descripción	Fecha de implementación	Costos estimados (en miles de \$)
11	<i>Acción y Meta</i>	6 y 7 de Agosto del 2013	50
	Realizar re muestreo para el parámetro excedido de DBO5 para los días 9 y 10 de julio del 2013.		
	<i>Forma de implementación</i>		
	Coordinación con el laboratorio a cargo para la toma de la muestra y su análisis.		

2.2 Acciones Principales por ejecutar				
N° identificador	Descripción	Plazo de ejecución	Impedimentos eventuales	Costos estimados
12	Acción y Meta	16 semanas desde aprobación del programa	Impedimentos	0
	Complementar el plan de monitoreo de riles mensual vigente con 4 muestras extras para el parámetro DBO5. Lograr el 100% de cumplimiento para este parámetro.		No se visualizan impedimentos	
	Forma de implementación		Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia	
	Toma de muestras compuestas y análisis por parte de laboratorio acreditado.		No aplica	

2.2 Acciones Principales por ejecutar				
N° identificador	Descripción	Plazo de ejecución	Impedimentos eventuales	Costos estimados
13	Acción y Meta	La elaboración del plan deberá realizarse dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación del PdeC.	Impedimentos	0
	Elaborar e implementar un plan de mantención de la planta de riles que involucre cada una de las unidades operativas de esta.		No se visualizan impedimentos	
	Forma de implementación		Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia	
	Elaboración y difusión del plan de mantención		No aplica	

2.3 Acciones Alternativas						
N° identificador	Descripción	Acción Principal Asociada	Plazo de ejecución	Indicadores de Cumplimiento	Medios de verificación	Costos estimados
14	Acción y Meta	12 y 13	En caso que el establecimiento cambie de arrendatario y/o funcionario, será informado mediante carta certificada a la SMA en la que se indique hasta cuándo se mantiene el mismo arrendatario de la piscicultura, aviso que se deberá entregar dentro de los 5 días hábiles siguientes a ocurrido el impedimento.	Registro de capacitación a nuevos arrendatarios de la piscicultura o funcionarios a cargo	Reportes de avance	0
	En caso de cambio en los arrendatarios y/o funcionarios a cargo de la piscicultura, se les instruirá claramente en la cantidad, frecuencia en que se deben reportar los parámetros y los valores límites que representa cada uno de estos.				<ul style="list-style-type: none"> <li>Solo se considera el envío a la SMA del registro que de cuenta de que se ha instruido claramente a los nuevos arrendatarios o funcionarios sobre la cantidad y frecuencia en que se deben reportar los parámetros.</li> </ul>	
	Forma de implementación				Reporte Final	
	Capacitación a cargo de personal de Aquafarm a los nuevos arrendatarios o funcionarios a cargo de la Piscicultura				Informe consolidado que dará cuenta del cumplimiento íntegro de la acción.	

<b>1. Descripción del Hecho que constituye la infracción y sus efectos</b>	
Identificador del Hecho	Hecho 4
Descripción de los hechos, actos y omisiones que constituyen la infracción	Utilización y almacenamiento indebido de formalina en los procesos de limpieza y desinfección de las instalaciones y equipos
Normativa pertinente	RCA N° 769/2012, considerando 3 Etapa de Operación
Descripción de los efectos negativos producidos por la infracción.	<p>Al respecto de esta falta y para considerar sus efectos sobre el medioambiente, se puede indicar que se tienen referencias de que este producto podría resultar tóxico para la vida acuática, sin embargo, por la forma de aplicación para desinfección en los equipos y artes de cultivo de la piscicultura garantizaría una dilución del producto bajo los límites considerados como tóxicos para el medio ambiente. Este producto cuenta con el Registro Sanitario N° D-366/12, autorizado bajo Resolución Exenta N° 784 de fecha 22.03.2012 (Anexo 5).</p> <p>Respecto al daño a las personas, uno de las mayores complicaciones a las que se ven expuestas el personal que trabaja directamente con este tipo de productos es irritación en la piel y mucosas, sin embargo la empresa operadora prestó todos los elementos de protección personal para evitar estos efectos puntuales. Desde el punto de vista de efectos crónicos, no se prevé daños por la misma razón expuesta anteriormente.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Efectos a las personas por los efluentes tampoco se consideran ya que la dilución que se produce del producto antes de ser dispuestos en el río llega a niveles muy bajos, por lo que no hay riesgo en este sentido.</li> </ul> <p><b>NOTA: los anexos a que se hace mención en este apartado, fueron entregados al momento de la presentación del PdeC original con fecha 2 de Junio de 2016</b></p>

<b>2. Plan de acción y Metas para cumplir con la normativa y reducir o eliminar los efectos negativos generados</b>			
<b>2.1 Acciones ejecutadas o en ejecución</b>			
N° identificador	Descripción	Fecha de implementación	Costos estimados (en miles de \$)
15	<i>Acción y Meta</i>	15 de mayo de 2016	0
	Reemplazar en un 100% la formalina utilizada en el proceso de desinfección, por un compuesto autorizado (Duplaim), en conformidad al artículo 3° de la RCA 769/2012.		
	Lograr que el almacenamiento de químicos se haga en los lugares habilitados para tales efectos.		
	<i>Forma de implementación</i>		
	Reunión con los operadores de la piscicultura con la finalidad de indicar cuales son los productos autorizados por RCA para procesos de limpieza y desinfección.		

<b>2.2 Acciones Principales por ejecutar</b>				
N° identificador	Descripción	Plazo de ejecución	Impedimentos eventuales	Costos estimados
16	Acción y Meta	Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación de la aprobación del PdeC.	Impedimentos	0
	Presentar una carta de pertinencia para evaluar posibles usos de otros productos similares al Duplalim y VQ200		Servicio de evaluación ambiental tarde más de 3 meses en responder.	
	Forma de implementación		Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia	
	Elaboración y presentación de carta de pertinencia		Se deberá informar a la SMA por carta certificada, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la configuración del impedimento, solicitando nuevo plazo	

<b>2.2 Acciones Principales por ejecutar</b>				
N° identificador	Descripción	Plazo de ejecución	Impedimentos eventuales	Costos estimados
17	Acción y Meta	Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación de la aprobación del PdeC.	Impedimentos	500
	Eliminación de toda formalina presente en la instalación y disposición de esta en un lugar autorizado mediante el empleo de un protocolo de seguridad referenciado y debidamente informado a la SMA dentro de 5 días hábiles siguientes a la eliminación.		No se visualizan impedimentos	
	Forma de implementación		Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia	
	Despacho de formalina a vertederos autorizado, bajo protocolo de manejo de productos químicos.		No Aplica	

2.3 Acciones Alternativas						
N° identificador	Descripción	Acción Principal Asociada	Plazo de ejecución	Indicadores de Cumplimiento	Medios de verificación	Costos estimados
18	Acción y Meta	15, 16 y 17	En caso que el establecimiento cambie de arrendatario será informado mediante carta certificada a la SMA dentro de los 5 días hábiles siguientes a ocurrido el impedimento.	Registro de capacitación a nuevos arrendatarios de la piscicultura o funcionarios a cargo	Reportes de avance	0
	En caso de cambio en los arrendatarios y/o funcionarios a cargo de la piscicultura, se les instruirá claramente en las exigencias que se establecen en la RCA con especial mención al sistema de desinfección y limpieza.				Solo se considera el envío a la SMA del registro que de cuenta de que se ha instruido claramente a los nuevos arrendatarios o funcionarios sobre la cantidad y frecuencia en que se deben reportar los parámetros.	
	La meta de esta acción es que exista un 100% de cumplimiento a la RCA					
	En caso que alguna de las opciones de operación no concuerden con la RCA, se deberán generar cartas de pertinencia para consultar a las autoridades competentes si se requiere o no someterse al sistema de evaluación ambiental.					
Forma de implementación					Reporte Final	
Capacitación a cargo de personal de Aquafarm a los nuevos arrendatarios o funcionarios a cargo de la Piscicultura					Informe consolidado que dará cuenta del cumplimiento íntegro de la acción.	

<b>3. Plan de seguimiento del Plan de Acciones y Metas</b>			
<b>3.1 Reporte Inicial (reporte único)</b>			
<b>Reporte de acciones ejecutadas o en ejecución</b>			
N° de identificador acciones a reportar	Indicadores de cumplimiento	Medios de Verificación	Plazo de reporte
1	Capacitación realizada	<ul style="list-style-type: none"> <li>Registro de capacitación interna (Aquafarms Ventisqueros)</li> </ul>	Adjunto a despacho de modificación de PdeC
2	Personal Oficial y Suplente designado	<ul style="list-style-type: none"> <li>Registro de designación de responsabilidades (Anexo de contrato de trabajo con las nuevas funciones o acuerdos firmados entre las partes)</li> </ul>	
4	Protocolo realizado	<ul style="list-style-type: none"> <li>Registro de difusión del protocolo a los arrendatarios de la piscicultura y responsables de reportar datos al sistema SACEI</li> </ul>	10 días desde aprobado el programa de cumplimiento
6	Personal Capacitado	<ul style="list-style-type: none"> <li>Registro de capacitación interna (Aquafarms Ventisqueros)</li> </ul>	Un mes desde aprobado el presente programa
7	Personal Oficial y Suplente designado	<ul style="list-style-type: none"> <li>Registro de designación de responsabilidades (anexo de contrato de trabajo con las nuevas funciones o acuerdos firmados entre las partes)</li> </ul>	Adjunto a despacho de modificación de PdeC
11	Remuestreo realizado	<ul style="list-style-type: none"> <li>Copia del informe de laboratorio.</li> </ul>	
15	Reemplazo del 100% de formalina por desinfectante autorizado	<ul style="list-style-type: none"> <li>Registro de la reunión entre Aquafarms y los actuales operadores de la piscicultura con indicación de materias tratadas y firmado por todos los asistentes.</li> </ul>	
16	Carta de pertinencia ingresada al SEA.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Copia de la carta de pertinencia ingresada al SEA</li> </ul>	Un mes desde aprobado el presente programa
17	Eliminación de toda formalina presente en el lugar	<ul style="list-style-type: none"> <li>Despacho de residuos peligrosos en sistema SIDREP</li> </ul>	10 días desde aprobado el programa de cumplimiento
<b>3.2 Reportes de avance</b>			
<b>Reportes de avance número</b>			
N° de identificador acciones a reportar	Indicadores de cumplimiento	Medios de Verificación	Plazo de reporte
1	Capacitación realizada	<ul style="list-style-type: none"> <li>Acreditar nueva capacitación en caso de cambio del arrendatario p funcionarios a cargo de la piscicultura.</li> </ul>	Mensual
3	Ingreso de resultados al sistema RETC_SACEI	<ul style="list-style-type: none"> <li>Certificados de ingreso de reporte mensual de resultados de análisis de los riles al sistema RETC en relación al SACEI</li> </ul>	
4	Protocolo realizado	<ul style="list-style-type: none"> <li>Protocolo</li> <li>Registro de capacitación a los involucrados en el reporte de datos sobre el protocolo</li> </ul>	10 días hábiles siguientes a la notificación de la aprobación del plan de cumplimiento
6	Capacitación realizada	<ul style="list-style-type: none"> <li>Registro de capacitación semestral en caso de no existir modificación al D.S.90 de/2000</li> </ul>	Semestral
6	Capacitación realizada	<ul style="list-style-type: none"> <li>Registro de capacitación en caso de modificación del D.S. 90/2000</li> </ul>	Mensual (en caso de ser necesario)
8	Protocolo realizado	<ul style="list-style-type: none"> <li>Protocolo</li> <li>Registro de capacitación a los involucrados en el reporte de datos sobre el protocolo</li> </ul>	10 días hábiles siguientes a la notificación de la aprobación del plan de cumplimiento
9	Ingreso de resultados al sistema RETC_SACEI	<ul style="list-style-type: none"> <li>Certificados de ingreso de reporte de resultados de análisis de remuestreo de los riles al sistema RETC en relación al SACEI</li> </ul>	Mensual (en caso de ser necesario)
12 (8)	Cumplimiento del 100% del parámetro DBO5 respecto de la norma DS 90/2000.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Informe de cumplimiento del parámetro por parte del laboratorio acreditado.</li> </ul>	Mensual

13	Plan de mantención realizado	<ul style="list-style-type: none"> <li>Plan de mantención escrito</li> <li>Registro de capacitación a los involucrados en el plan de mantención</li> </ul>	10 días hábiles siguientes a la notificación de la aprobación del plan de cumplimiento
13	Plan de mantención realizado	<ul style="list-style-type: none"> <li>Registro mensual de mantención de la planta de riles</li> </ul>	Mensual
15	Reemplazo del 100% de la formalina por desinfectante autorizado	<ul style="list-style-type: none"> <li>Registro de limpieza y desinfección</li> </ul>	mensual
16	Resolución sobre carta de pertinencia sobre uso de productos de limpieza y desinfección obtenida	<ul style="list-style-type: none"> <li>Resolución del SEA.</li> </ul>	Una vez que se reciba la respuesta del SEA
<b>3.3 Reporte Final :</b>			
N° de identificador acciones a reportar	Indicadores de cumplimiento	Medios de Verificación	Plazo de reporte
1	Capacitación de todo el personal relacionado con el reporte de los resultados de los análisis.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Registro de capacitaciones</li> <li>Informe consolidado que dará cuenta del cumplimiento íntegro de la acción.</li> </ul>	Dentro de los 10 días hábiles siguientes al término de la acción de más larga data.
2	100% de cumplimiento en reportar la totalidad de los parámetros establecidos en la RPM	<ul style="list-style-type: none"> <li>Informe Consolidado de certificados de cumplimiento de autocontroles mensuales al sistema SACEI.</li> <li>Autorizaciones de carga de información al sistema SACEI de parte de responsables de revisión de la información.</li> <li>Informe consolidado que dará cuenta del cumplimiento íntegro de la acción.</li> </ul>	
3	100% de cumplimiento de ingreso de información al sistema RETC en relación al sistema SACEI	<ul style="list-style-type: none"> <li>Certificados de ingreso de información al sistema RETC-SACEI</li> <li>Informe consolidado que dará cuenta del cumplimiento íntegro de la acción.</li> </ul>	
6	100% de cumplimiento en realización de re-muestréos de los parámetros excedidos de norma.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Informe Consolidado de informes de laboratorio con los re-muestréos realizados</li> <li>Informe Consolidado de certificados de ingreso de re-muestréos en el SACEI.</li> <li>Informe consolidado que dará cuenta del cumplimiento íntegro de la acción.</li> </ul>	
7	No necesidad de realizar re-muestreo por errores de digitación.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Informe Consolidado de los correos con visto bueno para el ingreso de los datos en SACEI.</li> <li>Informe Consolidado de los parámetros informados por el laboratorio.</li> <li>Informe consolidado que dará cuenta del cumplimiento íntegro de la acción.</li> </ul>	
9	Ingreso de resultados de remuestreo al sistema RETC_SACEI	<ul style="list-style-type: none"> <li>Certificados de ingreso de reporte de resultados de análisis de remuestreo de los riles al sistema RETC en relación al SACEI.</li> <li>Informe consolidado que dará cuenta del cumplimiento íntegro de la acción.</li> </ul>	
12	Cumplimiento 100% para el parámetro DBO5 respecto a la norma DS 90/2000.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Informe Consolidado de los resultados del laboratorio.</li> <li>Informe consolidado que dará cuenta del cumplimiento íntegro de la acción.</li> </ul>	
13	Ejecución del plan de mantención de acuerdo a lo estipulado en este	<ul style="list-style-type: none"> <li>Informe consolidado que dará cuenta del cumplimiento íntegro de la acción.</li> </ul>	
15	100% de cumplimiento en	<ul style="list-style-type: none"> <li>Informe Consolidado de registros de</li> </ul>	

	reemplazo de formalina en los procesos de limpieza y desinfección de la piscicultura.	limpieza y desinfección de la piscicultura. <ul style="list-style-type: none"> <li>Informe consolidado que dará cuenta del cumplimiento íntegro de la acción.</li> </ul>	
16	Resolución sobre carta de pertinencia sobre uso de productos de limpieza y desinfección	<ul style="list-style-type: none"> <li>Copia de la resolución del SEA sobre Carta de pertinencia ingresada.</li> <li>Informe consolidado que dará cuenta del cumplimiento íntegro de la acción.</li> </ul>	
17	Eliminación de la formalina presente en la instalación	<ul style="list-style-type: none"> <li>Certificado de recepción de residuos de parte de vertedero (Sidrep cerrado)</li> <li>Informe consolidado que dará cuenta del cumplimiento íntegro de la acción.</li> </ul>	

4. Cronograma																									
Acciones establecidas en semanas desde la aprobación del programa																									
N° de identificador de la acción	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	
Acción 3																									
Acción 4																									
Acción 6																									
Acción 8																									
Acción 12																									
Acción 13																									
Acción 16																									
Acción 17																									

Reportes establecidos en semanas desde la aprobación del programa																										
Reporte	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
Reporte inicial	x																									
Reporte avance 1				x																						
Reporte avance 2								x																		
Reporte avance 3												x														
Reporte avance 4																x										
Reporte avance 5																				x						
Reporte Final																										x

**Viviana Elizabeth Navarrete Stollsteimer**  
**RUN 13.590.710-3**  
**Representante Legal**  
**AQUAFARMS S.A.**

**ANEXOS:**

- ANEXO 1: Registro de Capacitación
- ANEXO 2: Registro de designación de personal responsable y suplente para revisiones de información a reportar. (Acción 2 y 7)
- ANEXO 3: Informes de remuestreo para parámetros DBO5 por parámetros fuera de norma de fecha 9 y 10 de Julio del 2013.
- ANEXO 4: Registro de reunión con operadores de piscicultura para indicar productos aprobados por RCA para procesos de limpieza y desinfección.